ESTUDIOS PREVIOS

REQUERIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS METÁLICAS Y TABLERO EN ACRILICO PARA LA I.E PIO XI

LA IE. PIO XI PRESENTA REQUERIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS METÁLICAS Y TABLERO EN ACRILICO PARA LA I.E PIO XI

En cumplimiento de lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1510 de 2012, y normas concordantes, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

NOMBRE DEL PROYECTO: ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS METÁLICAS Y TABLERO EN ACRILICO PARA LA I.E PIO XI

FECHA: 03 de agosto de 2026

CLASE DE CONTRATO: COMPRAS

De conformidad a lo establecido por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y normas concordantes, se procede a expedir el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS METÁLICAS Y TABLERO EN ACRILICO PARA LA I.E PIO XI

Se espera que haya oferentes que cumplan ya sean una persona Natural o jurídica que cuente en su patrimonio y conocimiento para cumplir con dichas necesidades

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS METÁLICAS Y TABLERO EN ACRILICO PARA LA I.E PIO XI

3. ALCANCE

ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS METÁLICAS Y TABLERO EN ACRILICO PARA LA I.E PIO XI

4. DESCRIPCION DETALLADA DEL PROYECTO

UN	CANTIDADES	DETALLE
1	LAS QUE REQUIERA LA INSTITUCION	ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS METÁLICAS Y TABLERO EN ACRILICO PARA LA I.E PIO XI

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

ITEM	*CLASES Y PRODUCTO A CONTRATAR*	*CLASIFICACIÓN UNSPSC*
1	ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS METÁLICAS Y TABLERO EN ACRILICO PARA LA I.E PIO XI	43211500;56112100; 52161505;56101703

6. FORMA DE PAGO

La I.E PIO XI, cancelará dicho contrato a la entrega de los productos recibidos, mediante transferencia electrónica.

7. PROCESO DE SELECCIÓN - MODO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En la selección del contratista se tendrá en cuenta experiencia, reconocimiento, calidad en el servicio y el menor valor ofertado en la cotización.

8. MODALIDAD DEL CONTRATO

Por la cuantía y el objeto del contrato se someterá para su celebración mediante contrato directo.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

67 días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Mantener fijos los precios ofrecidos, durante la ejecución del contrato.
- Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización del presente contrato.
- Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se desarrollará en el municipio de La Unión en la I.E PIO XI.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos fiscales el presente contrato tiene un valor estimado de seis millones sesenta y cuatro mil pesos ($6.064.000)

13. SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No 26

14. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

• Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
• Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de servicios) del proponente y sus empleados o Copia del pago de SEGURIDAD SOCIAL.
• Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal o apoderado.
• Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses de la empresa y el representante legal o apoderado.
• Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses de la empresa y el representante legal o apoderado
• Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses de la empresa y el representante legal o apoderado.
• Certificado de medidas correctivas.
• Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años
• Certificado Redam
• Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil no mayor a 3 meses

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos legales y las especificaciones técnicas que en ellos se describen.

15. FUNDAMENTOS JURIDICOS

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto 1510 de 2013, por lo tanto, se aplicará la modalidad de contratación directa por de adquisición de materiales para institución educativa profesionales, con los siguientes fundamentos:

La INSTITUCION EDUCATIVA PIO XI, es un ente público de orden educativo, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA PIO XI, cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente CONTRATACIÓN DIRECTA.

16. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

El contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación, por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que

Sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la Sociedad

17. RIESGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

El contratista deberá asumir respecto de su personal los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al sistema de pensiones y salud según lo ordenado por la Ley y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Igualmente deberá permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar la certificación señalada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 cada vez que se lo requiera la Entidad, por cuanto es un requisito previo para los pagos (Art. 23 Ley 1150 de 2007).

El transporte utilizado para la entrega del material será cubierto por el Contratista.

La Entidad podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios (dentro de la Ciudad) y horarios que haya establecido para las actividades del contrato y el Contratista se obliga de conformidad con dichos cambios. Previamente, y con mínimo dos (2) días de anticipación a la fecha prevista para la actividad, la Entidad notificará por escrito los cambios mencionados.

URIEL ALBERTO CARDONA DUQUE
C.C 15.431.825
RECTOR
INSTITUCION EDUCATIVA PIO XI.